

[18 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

21 JUL. 2022

VISTO el Expediente N° 59/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 47/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de bolsas de residuos para la máquina destructora de papeles.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando DSG N° 263/22, con la finalidad de que los mismos sean utilizados por el personal de maestranza para desechar los restos del proceso de destrucción de cajas de archivo.

Que mediante el expediente N° 45/22, tramitó la Contratación Directa N° 34/22, tendiente a lograr la adquisición del mismo producto.

Que dicho procedimiento fue declarado desierto mediante la Disposición de esta DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO N° 11/22, a raíz de no haberse recibido ofertas.

Que el área requirente estimó el gasto en un costo total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

SM
/C

Que mediante el Memorando JG N° 477/22, la JEFATURA DE GABINETE ha tomado intervención avalando la prosecución del trámite.

Que mediante el Memorando DFyC N° 200/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos a la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, a la CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 20 de julio de 2022, donde consta que no se presentaron ofertas para el proceso.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que no se recibieron ofertas.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, aconseja se declare desierto el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 6 y 18, de fechas 1° de octubre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente, y por la Disposición de la Jefatura de Gabinete N° 1 de fecha 7 de enero de 2021.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 47/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de bolsas de residuos para la máquina destructora de papeles.

ARTÍCULO 2°.- Declárese desierta, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 47/22.

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN D.C.y P. N° 18 - 22



FRANCISCO FORCIERI
Director
Dirección de Contrataciones y Patrimonio
D.A.S.